

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 21 MAY 2014

VISTO el expediente N° 22400-19955/12, mediante el cual se tramita la prórroga de la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA en carácter de Interventor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 845/13 fue prorrogada, a partir del 8 de octubre de 2013 y por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, la intervención del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA en carácter de Interventor, aprobada mediante Decreto N° 998/12 y prorrogada por Decreto N° 157/13;

Que con el objeto de asegurar las condiciones que permitan lograr un adecuado funcionamiento, resulta necesario prorrogar la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA como Interventor del citado Consorcio, a partir del 4 de abril de 2014, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobado mediante Decreto N° 3572/99 y modificado por Decreto N° 157/13;

Que hasta tanto se regularice la situación del ente, el Poder Ejecutivo continuará arbitrando las medidas que habilita el artículo 34 del Estatuto del Consorcio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

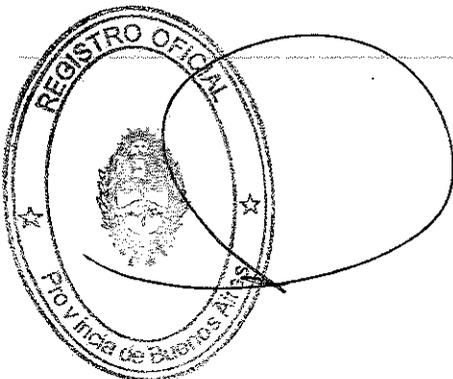
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

M

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Actividades Portuarias -, a partir del 4 de abril de 2014 y por el término de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, la intervención del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y la designación de Matías Silvestre MACHINANDIARENA (DNI N° 20.752.460 – clase 1969) en carácter de Interventor del citado ente, aprobada por Decreto N° 998/12 y prorrogada mediante Decretos N° 157/13 y N° 845/13.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, en carácter de Autoridad Portuaria Provincial, de acuerdo a las prescripciones previstas por el Decreto N° 2886/08, a establecer nuevos mecanismos de control y/o auditoría en el marco del artículo 34 del Estatuto del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata hasta tanto se regularice la situación del ente, mediante los funcionarios que a tal efecto se designen.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

301

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

